

A DESPACHO del señor juez el proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, promovido por el señor UBER DE JESUS QUICENO RAMIREZ, en contra de la señora GLORIA ENSUEÑO ROMERO ROMERO, informándole que desde el pasado 19 de junio del año 2019, la parte demandada hizo entrega voluntaria del inmueble objeto de la restitución. La sentencia proferida, se encuentra debidamente ejecutoriada, la parte demandada, no fue condenada en costas ni se solicitaron por la parte demandante, y por parte del Despacho se agotaron todos los trámites.

25 de Agosto de 2020

JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Veinticinco de Agosto de dos mil  
veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como en el presente proceso Restitución de Inmueble Arrendado, promovido por el señor UBER DE JESUS QUICENO RAMIREZ, en contra de la señora GLORIA ENSUEÑO ROMERO ROMERO, la parte demandada hizo entrega voluntaria del inmueble objeto de la restitución, la sentencia proferida, se encuentra debidamente ejecutoriada, la parte demandada, no fue condenada en costas ni se solicitaron por la parte demandante, y por parte del Despacho se agotaron todos los trámites, se dispone el archivo del presente proceso en el estado en que se encuentra (Art. 122 del C. G. del Proceso).

Notifíquese y Cúmplase:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS	
<u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> <u>062</u>	
Hoy: <u>26 de Agosto de 2020</u>	
Secretario: <u>Jorge</u>	